
**REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA VUELOS VFR EN LA
TMA/OAX**

Todas las aeronaves que operen con plan de vuelo VFR dentro de la TMA/OAX, deben observar los procedimientos que aquí se establecen, así como las altitudes y rutas VFR de salida y llegada que se describen en la Carta Visual.

1. RESTRICCIONES

- a) Queda prohibido el vuelo VFR arriba de la(s) altitud(es) máxima(s) establecida(s) para cada sector, dentro de un radio de 20 NM con centro en el VOR/DME/OAX.
- b) Se requiere autorización del ATC para vuelos VFR dentro del polígono descrito por los puntos OX01, OX02, OX03, OX04, OX05, OX06, OX07, OX08 y OX09.
- c) Cuando las aeronaves deseen una altitud mayor de la especificada en un sector, deberán solicitarla al ATC.
- d) Queda prohibido para los helicópteros de llegada o salida sobrevolar las plataformas de aviación comercial y general. Por lo que, el despegue o aterrizaje se realizará utilizando la pista en uso o sobrevolando las áreas verdes adyacentes a ésta.

2. ZONA DE TRÁNSITO DE AERÓDROMO (ATZ)

- a) Esta zona está reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el aeropuerto y sólo podrá ser penetrada con autorización de la TWR/OAX.
- b) Se establece el Corredor VFR con el propósito de sobrevolar el aeropuerto o integrarse al circuito de tránsito aéreo, esto lo deberán hacer entre 6500 FT y 7500 FT.
- c) Tránsito por la izquierda a pista 19 no autorizado.

3. PROCEDIMIENTOS DE VUELO VFR

Las aeronaves con plan de vuelo VFR planearán su vuelo a manera de llegar o salir del aeropuerto dentro del corredor VFR que se muestra en la Carta Visual. Dentro de las 20 NM de la TMA/OAX, se debe respetar las altitudes especificadas para cada sector.

3.1. LLEGADAS

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que pretendan penetrar en la TMA/OAX y que no puedan descender a las altitudes máximas de los Rutas VFR de la Carta Visual, deben notificar su posición e intenciones en la frecuencia de TWR/OAX en 118.3 MHZ. a 20 NM del VOR/DME/OAX.
- b) La TWR/OAX podrá instruir a las aeronaves con plan de vuelo VFR para que procedan hacia el Aeropuerto por vías diferentes al corredor VFR, cuando lo considere un beneficio operacional y el tránsito aéreo lo permita.

3.2. SALIDAS

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR planearán su salida del Aeropuerto por el corredor VFR, informarán a la TWR/OAX la ruta VFR que proponen volar, esto lo harán antes de despegar.
- b) Al abandonar la frecuencia de TWR/OAX y de conformidad con las instrucciones de esta, pasarán a la escucha en la frecuencia de TMA/OAX, hasta encontrarse a 20 NM del aeropuerto.

3.3. SOBREVUELOS

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que deseen mantener una altitud mayor a las descritas en la Carta Visual, deben circunnavegar el aeropuerto cuando menos a 20 NM de distancia, notificando su posición y altitud en la frecuencia de APP/OAX en 121.1 MHZ.
- b) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que requieran penetrar el área de 20 NM, manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la carta, deberán solicitar permiso en la frecuencia de APP/OAX en 121.1 MHZ.

4. RUTAS VFR DE SALIDA – LLEGADA

- Peras – Plazuela – Convento -- Isidro – Oaxaca.
- Aldama – Mixtepec – Invernadero – Lago – Convento -- Isidro -- Oaxaca.
- Aldama – Morelos – Bartolo – Trujano -- Oaxaca.
- Teitipac – Bartolo – Trujano -- Oaxaca.
- Tule – Trujano – Oaxaca.
- Etla – Amilpas – Isidro – Oaxaca.

En los puntos de reporte “Convento y Bartolo”, solo se realizarán virajes de 360° a solicitud del piloto.

5. ÁREA DE MANIOBRAS MILITARES

Se definen las siguientes áreas de adiestramiento que serán utilizadas para realizar operaciones aéreas de adiestramiento, mantenimiento y/o prueba con aeronaves militares que se encuentren destacadas u operen desde o hacia la Base Aérea Militar No. 15.

- Área “A” (ALFA) desde el nivel de superficie hasta los 10,000 FT AMSL. Área limitada por líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos;

a.	17 00 00N	096 38 00W
b.	17 04 00N	096 37 00W
c.	17 04 00N	096 16 00W
d.	16 48 00N	096 16 00W
h.	16 48 00N	096 40 00W

- Área “B” (BRAVO) desde el nivel de superficie hasta los 7,500 FT AMSL. Área limitada por líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos;

h.	16° 48' 00" N	096° 40' 00" W
e.	16 48 00N	096 29 00W
f.	16 38 00N	096 29 00W
g.	16 38 00N	096 40 00W

El ATC notificará a los vuelos VFR que se prevea que pueda ingresar a las Áreas de Adiestramiento cuándo las aeronaves militares se encuentren realizando maniobras.

6. PUNTOS DE REPORTE VISUAL.

DENOMINACIÓN	RADIAL VOR/DME/OAX	DISTANCIA NM	COORDENADAS LATITUD Y LONGITUD
ALDAMA	197°	18.3	16 41 10N , 096 50 35W
AMILPAS	331°	8.5	17 06 06N , 096 47 35W
BARTOLO	110°	1.6	16 57 40N , 096 42 19W
ETLA	341°	14.6	17 12 29N , 096 47 55W
CONVENTO	289°	3	16 59 32N , 096 46 45W
INVERNADERO	220°	6.2	16 53 53N , 096 48 23W
ISIDRO	328°	2	17 00 06N , 096 44 52W
LAGO	241°	4.4	16 56 26N , 096 48 04W
MIXTEPEC	215°	13.8	16 47 33N , 096 52 56W
MORELOS	159°	11.2	16 47 33N , 096 40 30W
PERAS	259°	16.2	16 56 17N , 097 00 38W
PLAZUELA	255	9.2	16 56 31N , 096 53 16W
TEITIPAC	108°	10.7	16 54 23N , 096 33 29W
TRUJANO	043°	1.5	16 59 20N , 096 42 46W
TULE	047°	7	17 02 48N , 096 38 10W

7. VERTICES DE AREAS SUJETAS A AUTORIZACIÓN ATC.

VERTICE	COORDENADAS LATITUD Y LONGITUD
OX01	16 44 56.7N , 096 45 13.2W
OX02	16 46 30.1N , 096 50 37.1W
OX03	16 49 31.8N , 096 48 53.7W
OX04	16 59 33.1N , 096 44 45.1W
OX05	17 00 09.8N , 096 44 34.4W
OX06	17 07 46.2N , 096 47 27.2W
OX07	17 07 54.7N , 096 40 44.7W
OX08	17 00 17.3N , 096 42 22.2W
OX09	16 59 00.6N , 096 42 44.6W

